

RAD. No. 2023-00138
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA

Plato, nueve (09) de junio dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ESTEBAN JOSE MANZANEDA MERLANO
DEMANDADOS: MIGUEL ANIBAL PEÑALOZA ACOSTA

ASUNTO

El señor ESTEBAN JOSE MANZANEDA MERLANO CONTRA, a través de apoderado, presenta DEMANDA EJECUTIVA contra el señor MIGUEL ANIBAL PEÑALOZA ACOSTA, y como se reúnen los requisitos de forma, tal como lo dispone los artículos 82 y 422 del C.G.P, es del caso admitir librar orden de pago, pues se acompaña de título de conformidad ejecutivo del caso, por ello, el Juzgado:

RESUELVE:

Librar mandamiento ejecutivo a favor de **ESTEBAN JOSE MANZANEDA MERLANO** y en contra de **MIGUEL ANIBAL PEÑALOZA ACOSTA**, por las siguientes sumas:

Por la suma de DOSCIENTOS MILLONES PESOS M.L. (\$200.000 000.00) moneda corriente por concepto de capital, mas los intereses liquidados del 1 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2022, a la tasa del 2.5% mensual, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)

Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, desde el día 18 de marzo del año 2.023 y los que se generen hasta que se efectúe el pago total de la obligación de las pretensiones la demanda a la tasa del tres por ciento (3%).

Notifíquese esta providencia en la forma indicada en el artículo 41 CPTYSS, y adviértase al demandado, que debe pagar la obligación y sus intereses en el término de cinco (5) días (Art. 431 del C.G.P.) y hágasele entrega de una copia de la demanda y sus anexos e infórmese de este proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", para lo de su competencia.

Téngase como apoderada(o) del(la) ejecutante al abogado(a), ANDRES ORREGO GALEANO de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA

Fijado por el ESTADO No. 041 en la secretaria, hoy trece
(13) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las
08:00 am

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

**RAD. No. 2023-00138
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA**

Plato, nueve (09) de junio dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ESTEBAN JOSE MANZANEDA MERLANO
DEMANDADOS: MIGUEL ANIBAL PEÑALOZA ACOSTA**

ASUNTO

Como fuere solicitado, decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble debidamente registrada en el folio de matrícula No. 226-1254 de la O.I. P. de Plato que el actor denuncia como de propiedad del demandado.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA**

**Fijado por el ESTADO No. 041 en la secretaria, hoy trece
(13) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las
08:00 am**

**DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA**